

Código de Buen Gobierno Corporativo

Propósito ¿Qué busca este código?

En Hocol S.A (en adelante “Hocol” o “la Compañía”) estamos dedicados al desarrollo de actividades de exploración y producción de hidrocarburos. En el marco de nuestras operaciones estamos comprometidos con nuestro propósito superior de **Compartir la vida de Colombia** y aplicamos diariamente nuestros valores corporativos de **Ser Pioneros, Humanos y Confiables, así como los principios del Grupo Ecopetrol:**

integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida. Por ello disponemos de este Código que integra las mejores prácticas corporativas en materia de transparencia, gobernanza y control, con el fin de inspirar nuestra actuación para lograr la sostenibilidad del negocio, con responsabilidad social y ambiental, reconociendo el respeto por los derechos de todos nuestros Grupos de Interés y manteniendo conexiones colaborativas con ellos para la construcción de un futuro común.

Con este Código reafirmamos nuestra adhesión a principios éticos y legales al tener como pilar del buen gobierno, la transparencia en la gestión y toma de decisiones diarias en Hocol; y nuestro compromiso con la construcción de una cultura empresarial que prioriza la dignidad humana y el desarrollo sostenible, generando confianza en los grupos de interés y en el mercado en general.

Tabla de contenido

Alcance ¿A quiénes aplica este documento?	p 01
Desarrollo del propósito ¿Cuáles son las condiciones generales, actividades o acciones que se deben realizar para dar cumplimiento a este Código? ¿Cómo aplicarlas?	p 01
Normativa y documentos de referencia ¿Cuál es la normativa y documentación relevante para complementar el entendimiento de este Código?	p 16
Cronología del documento ¿Quién creó este Código? ¿Cuándo? ¿Quién la cuida ahora? ¿Quién revisa? ¿Quién actualiza?	p 17

Antes de comenzar...

En el texto del documento hay palabras señaladas en **negrita** o **subrayadas** en diferentes colores, estas señalan lo siguiente:

 *Importante*

Las palabras en **azul** denotan información relevante y necesaria a tener en cuenta en la aplicación del Código.

Alcance

¿A quiénes aplica este documento?

Las reglas y referencias de este Código de Buen Gobierno Corporativo enmarcan las actuaciones de la Junta Directiva, el Comité de Auditoría, el/la Presidente(a), el Accionista, Contratistas, Proveedores, Socios y todas las personas vinculadas a la organización, para que el gobierno de HOCOL pueda desarrollar su actividad empresarial en el marco del propósito declarado.

Desarrollo del propósito

¿Cuáles son las condiciones generales, actividades o acciones que se deben realizar para dar cumplimiento a este código? ¿Cómo aplicarlas?

1. Naturaleza Jurídica y Estructura societaria

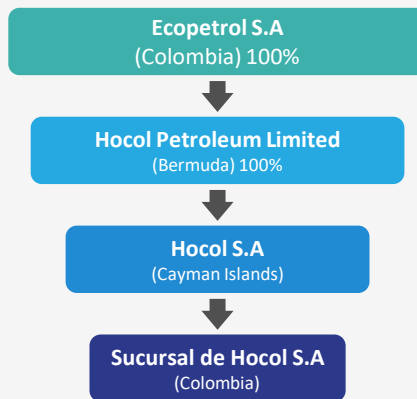
Hocol es una **compañía privada** constituida el 15 de junio de 1979 en George Town, Grand Cayman –Islas Cayman, con domicilio principal en este territorio británico, cuyo accionista único es la sociedad extranjera Hocol Petroleum Limited (HPL), compañía creada bajo las leyes de Bermuda.

Hocol como **sociedad extranjera**, opera en Colombia a través de su sucursal establecida mediante escritura pública N° 1552 del 15 de octubre de 1979 otorgada en la Notaría 11 de Bogotá e inscrita el 19 de octubre de 1979 bajo el No. de registro 76.345 en la Cámara de Comercio de Bogotá. La sucursal de la sociedad extranjera tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, y su objeto social es la exploración y explotación de petróleo y gas y la exploración y explotación de minas. Así mismo, se encuentra dentro de su objeto social, la realización de cualquier acto o contrato, que tenga relación con su principal objetivo en Colombia.

En el año 2009, Ecopetrol S.A. adquirió el 100% de las acciones correspondientes a la compañía HPL, accionista único de Hocol. Con la declaratoria de la situación de control y de la unidad de propósito y dirección y la consecuente conformación del grupo empresarial, Hocol es actualmente una subsidiaria de Ecopetrol S.A.

[Espacio intencionalmente en blanco]

Figura 1. Estructura societaria de Hocol S.A



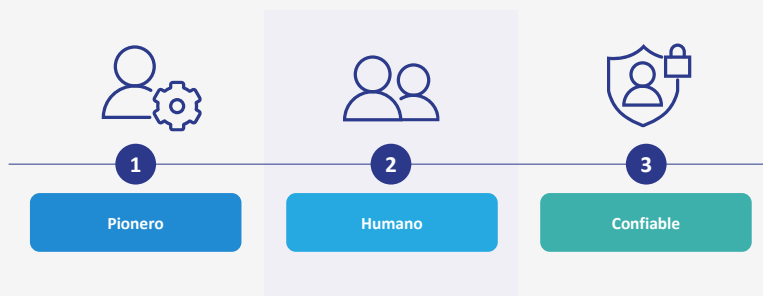
Importante

En ejercicio de la unidad de propósito y dirección implícita en su Grupo Empresarial, Ecopetrol S.A. como Casa Matriz, ha dispuesto que las sociedades que lo conforman adopten, como mínimo, las mejores prácticas de gobierno corporativo de la Sociedad. La estructura del Grupo Empresarial puede ser consultada en la página web de Ecopetrol: www.ecopetrol.com.co

2. Marco de actuación

- **Nuestro propósito superior:** Compartir la vida de Colombia.
- **Nuestra declaración estratégica:** Ser la compañía líder en gas del Grupo Ecopetrol (GE), consolidando nuestra posición en las áreas foco de Colombia.
- **Nuestros valores corporativos**

Figura 2. Valores corporativos de Hocol S.A



- **Pionero:** Somos Pioneros siendo innovadores; cuando nos adaptamos al entorno e impactamos con ideas creativas, nos desafiamos y nos reinventamos para lograr resultados extraordinarios.
- **Humano:** Somos Humanos siendo empáticos, cuando nos interesamos genuinamente por los demás, entendiendo y respetando sus necesidades y motivaciones para lograr el beneficio común, reconociendo y cuidando el impacto de mis acciones.
- **Confiable:** Somos Confiables cuando cumplimos nuestra palabra y demostramos tenacidad con los compromisos y las metas a través de la autogestión, generando credibilidad.

3. Código de Ética y Conducta

Hocol cuenta con un Código de Ética y Conducta que hace parte integral de las mejores prácticas corporativas, el cual define los estándares de comportamiento esperados por la organización, que guían la forma de proceder de la empresa y de todos los destinatarios de dicho Código, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

El Código de Ética y Conducta es de obligatorio conocimiento, cumplimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que éste contiene.

El Código puede ser consultado en la página web de Hocol www.hocol.com.co

Para garantizar la difusión e implementación del Código de Ética y Conducta, Hocol cuenta con la Gerencia de Cumplimiento, dependencia que, además, tiene la función de investigar los hechos que pueden constituir violaciones a los principios éticos. Las denuncias por vulneración al Código de Ética y Conducta pueden presentarse en la línea ética empresarial la cual se encuentra publicada en la página web de la Compañía.

4. Modelo de Gobierno Corporativo

En Hocol la gobernanza se sustenta en principios tanto culturales como legales. Trabajamos en un marco de control y regulación ética y de cumplimiento, con el fin de asegurar que nuestras operaciones se realicen de manera transparente, estén alineadas con Ecopetrol S.A como casa matriz y reflejen los más altos estándares éticos y buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

Gobierno Corporativo es la función que salvaguarda el orden de la casa de Hocol, en asuntos tales como la adecuada toma de decisiones, la adecuada gestión de los órganos de decisión, la expedición de normas corporativas, la transparente y efectiva comunicación con los órganos de decisión (p.ej. Junta Directiva – Asamblea de Accionistas) y con terceros. Todo lo anterior, en función de la sostenibilidad de la Compañía.

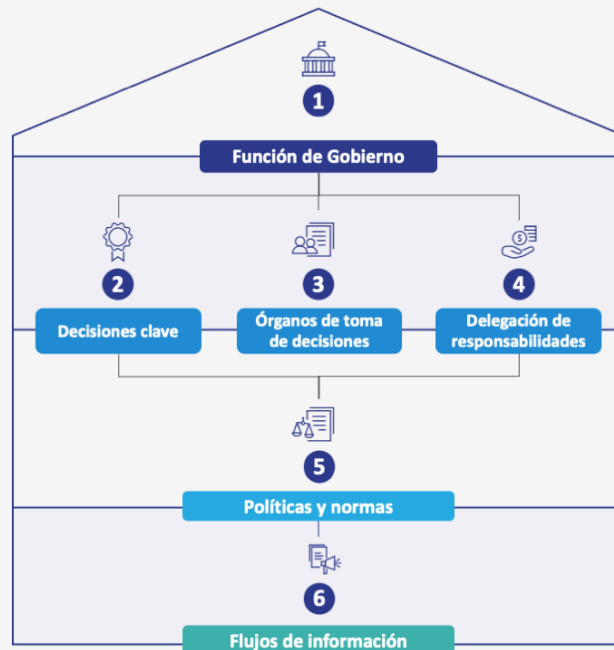
Nuestro modelo de Gobierno se inspira en los siguientes principios:

Figura 3. Principios del modelo de gobierno



Estos principios se concretan en la interacción diaria de cada uno de los componentes de la *casa de Gobierno* Hocol:

Figura 4. Interacción Hocol S.A



- **Función de Gobierno:** Área que coordina los elementos de modelo de gobierno y asegura su despliegue al interior de la organización:
 - A. Responsable del relacionamiento con las compañías del Grupo Ecopetrol;
 - B. Desarrollo documental en temas de gobierno;
 - C. Soporte y aseguramiento del funcionamiento de los órganos decisión;
 - D. Promueve buenas prácticas.

- **Decisiones Clave:** Identificación de decisiones críticas considerando los procesos clave para la ejecución de la estrategia:
 - A. Brinda claridad en los puntos de coordinación y alineación de los diferentes grupos de interés para todas las decisiones clave de negocio.

- **Órganos de Toma de Decisión:** Instancias que facilitan y son competentes en la toma de decisiones en torno a temas que requieren coordinación, supervisión y/o control:
 - A. Junta Directiva alineada con mejores prácticas y estándares de Gobierno Corporativo;
 - B. Proceso estructurado para evaluar pertinencia y creación de comités.

- **Delegación de Responsabilidades:** Roles y responsabilidades asociados a las principales decisiones de negocio, incluyendo límites de atribución:
 - A. Verificación del cumplimiento de la toma adecuada de decisiones por medio del monitoreo del desarrollo adecuado de instancias y comités relacionados. Ejemplo: matriz de autorizaciones y delegaciones.

- **Políticas y Normas:** Códigos, políticas, reglamentos y normas que definen el marco de acción en materia de gobierno corporativo:
 - A. Taxonomía definida para los diferentes tipos de documentos internos en la organización;
 - B. Lineamiento para la creación, aprobación y actualización de documentos corporativos.

- **Flujos de Información:** Mecanismos para garantizar que la información se transmite de manera adecuada a los diferentes grupos de interés para la toma correcta de decisiones:
 - A. Canales definidos por temáticas para la comunicación con Casa matriz Ecopetrol S.A o las áreas internas de Hocol;

- B. Herramientas que facilitan la gestión de la información;
- C. Documentación estructurada de órganos y procesos de toma de decisión.

5. Políticas Empresariales

Las Políticas definen el marco de actuación que orienta la gestión empresarial. Son pautas de comportamiento no negociables y de obligatorio cumplimiento, cuyo propósito es canalizar los esfuerzos hacia la realización del objeto social de la Compañía. En Hocol contamos con:

- a. **Políticas Estratégicas** las cuales establecen valores corporativos, reglas de conducta, propósito superior y principios de relacionamiento.
- b. **Políticas Direccionales** las cuales proporcionan principios que guían la toma de decisiones para un tema específico.



Importante

Las políticas de Hocol pueden ser consultadas en la página web de Hocol: www.hocol.com.co



Accionista de Hocol

Hocol reconoce la importancia de su Accionista, Hocol Petroleum Limited (HPL) y su Casa Matriz Ecopetrol S.A y, en tal sentido, con responsabilidad social y ambiental busca la rentabilidad de su inversión, el incremento del valor de la Sociedad, y el aporte al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por su matriz, garantizando el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones.



Importante

Los derechos, obligaciones, funcionamiento y en general todo lo concerniente al Accionista se encuentra en los Estatutos de Hocol, los cuales se pueden consultar en la página web de la compañía: www.hocol.com.co

El Accionista debe actuar con lealtad frente a la Compañía, buscando siempre el beneficio de los intereses de Hocol.



Junta Directiva

La Junta Directiva de Hocol es el órgano de administración superior y actúa en función de los derechos del accionista, la sostenibilidad y el crecimiento de Hocol. Es elegida por el Accionista.

El proceso de nominación de los miembros de Junta Directiva lo hace la Casa Matriz Ecopetrol S.A basado en los criterios definidos en el "Instructivo para las Juntas Directivas del Grupo Ecopetrol (GEE-I-005)" o el que haga sus veces.

Una vez se nombra a algún miembro de la Junta Directiva, se verifican los criterios de selección y se tramita la incorporación a la Junta bajo la legislación de Islas Cayman. La Junta Directiva actuará de buena fe y con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones. Sus miembros deben abstenerse de participar en situaciones que configuren conflicto de intereses y revelar los potenciales conflictos, así mismo se comprometen a manejar con prudencia la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso en ejercicio de su cargo y promueven el mejor trato y atención al Accionista y demás grupos de interés, aplicando en todas sus actuaciones las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de Hocol y del Instructivo para las Juntas Directivas del Grupo Ecopetrol o el que haga sus veces.



Importante

La Junta Directiva de Hocol es el máximo responsable de la supervisión del rendimiento de los Directivos de primer nivel de la Compañía. Los miembros de la Junta Directiva no adquieren vínculo laboral alguno con Hocol, sus responsabilidades, lo mismo que las inhabilidades e incompatibilidades, se registrarán por los Estatutos Sociales y las normas que en la materia sean aplicables.

Con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, en procura de apoyar la buena gestión de la Compañía, los miembros de la Junta Directiva deberán regirse, individualmente y como cuerpo colegiado, por los siguientes estándares:

- Desempejarán sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean en el mejor interés de la Compañía y el Accionista.
- Tratarán en forma equitativa y justa en sus decisiones al Accionista.
- Realizarán esfuerzos conducentes a permitir el adecuado desarrollo del objeto social de la Compañía.
- Promoverán, en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de la Ley, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Conducta y demás Políticas y reglamentaciones de la Compañía y del Grupo Ecopetrol.
- Ejercerán su cargo en forma objetiva, imparcial y autónoma, estableciendo directrices generales.
- Conocerán la condición financiera y operativa de la Compañía y los segmentos más importantes de sus negocios.
- La información sobre tales asuntos se recibirá en las sesiones de Junta, y se canalizará a través de la Presidencia de la Compañía.
- Participarán activamente en las reuniones de Junta y de los Comités a que pertenezcan, conociendo y revisando por adelantado el material de estudio y análisis para las reuniones, material que la administración de la Compañía suministrará de manera adecuada y oportuna.
- Abstenerse de participar en cualquier situación de conflicto real o potencial entre sus deberes para con la Compañía y sus intereses personales de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta de Hocol, informando a la Compañía con la debida antelación de cualquier situación que pueda suponer un conflicto de intereses con la Compañía o compañías del Grupo Ecopetrol y, en general, procurarán abstenerse de asistir, intervenir y votar en las deliberaciones sobre el asunto, salvo que exista autorización otorgada en los términos de ley, reglamentos y demás normatividad aplicable.
- En lo que no sea de conocimiento público, guardarán secreto de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités de que forman parte y, en general, se abstendrán de revelar las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus cargos.
- Las gestiones que realicen ante la Compañía propenderán por el interés general de la misma y no obedecerán a intereses particulares.
- Como órgano colegiado, se limitarán a establecer directrices generales, proposiciones o iniciativas en temas administrativos de competencia de la administración de la Compañía.
- Se acogerán a la política empresarial de cero tolerancia frente a los hechos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo y violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos ("FCPA" por sus siglas en inglés).

A. Reglamento interno de la Junta Directiva

Las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva son las que le asignen la Ley, los Estatutos Sociales y las que se encuentran consagradas en su propio Reglamento. La Junta Directiva es independiente respecto del órgano de dirección para cumplir eficientemente con sus responsabilidades.



Importante

Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, Hocol dispone de un "Reglamento Interno de la Junta Directiva", el cual hace parte integral del presente Código y se pueden consultar en la página web de la Compañía:

www.hocol.com.co

B. Comités de la Junta Directiva

Con el objeto de facilitar la labor de la Junta Directiva y servir de apoyo en el cumplimiento de sus responsabilidades, los Estatutos de Hocol prevén la posibilidad de que este órgano disponga la creación de comités

asesores de carácter permanente o temporal. Los Comités no sustituyen las funciones de la Junta Directiva ni de la administración sobre la supervisión y ejecución de los sistemas de gestión de Hocol. Para su funcionamiento, cada Comité contará con un Reglamento Interno donde se establecerán sus objetivos, funciones y responsabilidades.

A la fecha de emisión del presente Código, la Junta Directiva de Hocol cuenta con el Comité de Auditoría (CAJD).

El Comité de Auditoría de la Junta Directiva es el máximo órgano de control de Hocol encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del control interno. Este Comité apoyará a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad de los sistemas contables y financieros de Hocol y vigilará que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias financieras determinadas por Hocol.



Importante

Los objetivos, las funciones, responsabilidades del Comité de Auditoría se pueden consultar en el Reglamento Interno del Comité, el cual se puede encontrar en la página web de la Compañía:
www.hocol.com.co

C. Remuneración

La remuneración de los miembros de la Junta Directiva, por concepto de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités, será definida por el Accionista y/o la propia Junta Directiva de Hocol siguiendo el Instructivo para las Juntas Directivas del Grupo Ecopetrol y los Estatutos, respectivamente.

D. Contratación de asesores externos

La Junta Directiva podrá solicitar a la Presidencia de la Compañía, la contratación de asesores externos, cuando lo considere necesario para cumplir con sus funciones o como apoyo a los Comités de la Junta Directiva. La solicitud para la contratación de asesores externos deberá ser por escrito, indicando como mínimo lo siguiente:

- Razones que justifican la contratación para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a la Junta Directiva.
- Presentación de varios candidatos junto con sus respectivas ofertas económicas.
- Las personas postuladas como posibles candidatos deberán ser profesionales idóneos, reconocidos como tales de acuerdo con la Ley y cumplir con los requisitos exigidos en las normas de contratación de la Compañía.
- Declaración de no existencia de conflicto de intereses con los posibles candidatos.

A estos asesores, la Junta podrá encargar, incluso, la auditoría de áreas de negocio de Hocol, si lo considera necesario. La contratación de estos asesores externos implica que podrán asesorar a la Junta o a los Comités de apoyo, pero estas personas no asistirán en calidad de miembros.



Ejecutivo principal y otros directivos

A. Presidente

El Presidente de Hocol es el encargado de dirigir y administrar Hocol, es quien ejecuta y hace ejecutar todas las operaciones y actividades comprendidas dentro del objeto social, y le corresponde llevar la representación legal de la misma, sin perjuicio del nombramiento de otros representantes legales o apoderados generales.

El Presidente de Hocol tiene la misión de implementar las directrices y la estrategia corporativa aprobadas por la Junta Directiva, liderando a la Compañía, con el propósito de alcanzar las metas establecidas de crecimiento y sostenibilidad garantizando que en la gestión del negocio se equilibren los objetivos económicos, sociales y ambientales.

El Presidente de Hocol debe ser referente en los comportamientos enunciados en el Código de Ética y Conducta, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, las Políticas de la Compañía y los lineamientos del Grupo Ecopetrol, liderando con el ejemplo en asuntos como la sostenibilidad, la estrategia de negocios y la ética empresarial.

• Elección de presidente de Hocol

El Presidente es elegido por la Junta Directiva atendiendo criterios de idoneidad, conocimiento, experiencia y liderazgo. El proceso de selección del Presidente lo hace la Casa Matriz Ecopetrol S.A basado en los criterios definidos en la “Guía Corporativa de Talento Humano para Compañías del Grupo Ecopetrol (GEE-G-007)” o la que haga sus veces.

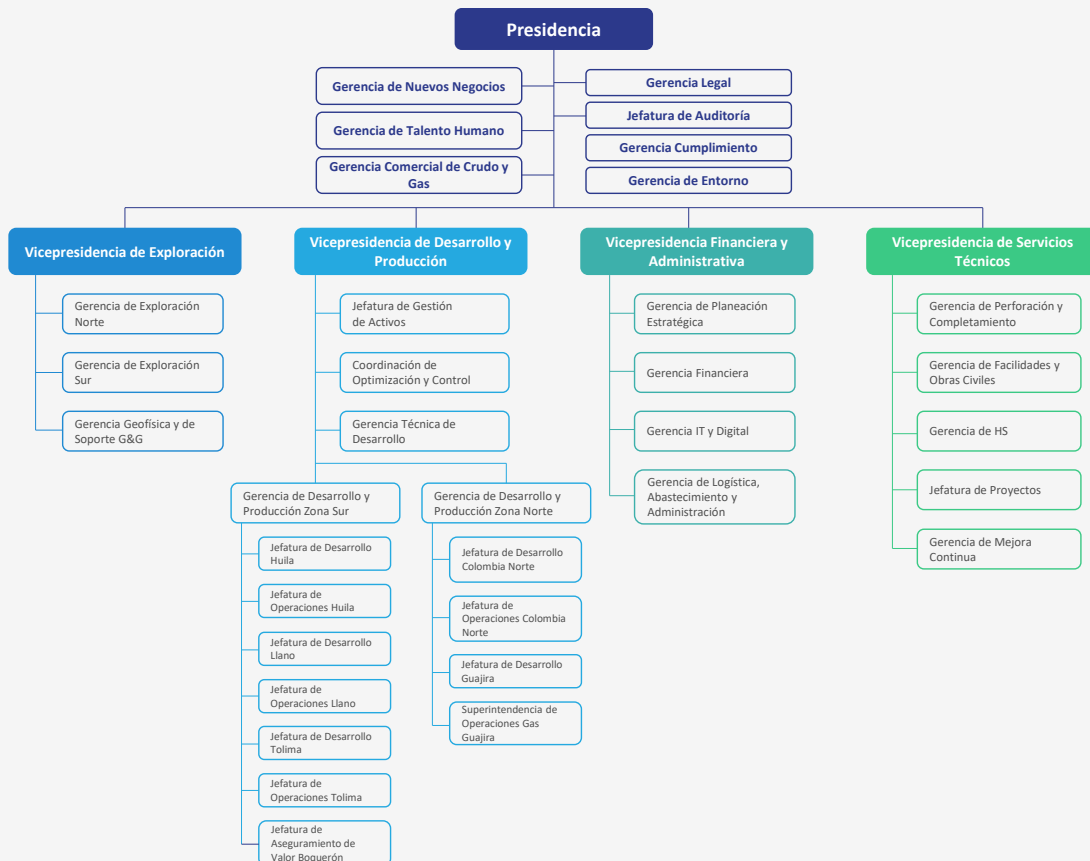
B. Otros directivos

Los cargos directivos de Hocol correspondientes al primer nivel de reporte del Presidente, tienen la misión de ejecutar las directrices y las estrategias corporativas relacionadas con su cargo. Sus funciones están descritas en la Carta Descriptiva del Cargo. Dentro de las funciones de los cargos directivos se destacan las siguientes:

- Participar y liderar en las actividades de Hocol y generar propuestas de acciones desde su cargo que permitan realizar la estrategia del negocio dentro del modelo de gobierno corporativo.
- Liderar, siguiendo los lineamientos recibidos del Presidente en los temas de sostenibilidad y ética empresarial.
- Ser ejemplo de los comportamientos enunciados en el Código de Ética y Conducta, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en las Políticas de la Compañía y los lineamientos del Grupo Ecopetrol.
- Garantizar que dentro de los equipos se equilibren los objetivos económicos, sociales y ambientales.

A la fecha de emisión del presente Código la estructura organizacional de Hocol es de la siguiente manera:

Figura 5. Organigrama general estructura organizacional



C. Evaluación

La evaluación del desempeño del Presidente y los Directivos de Hocol se realiza de conformidad con lo establecido en los lineamientos generales de la gestión del desempeño definidos por la Casa Matriz consignados en la Guía Corporativa de Talento Humano para Compañías del Grupo Ecopetrol (GEE-G-007) o la que la modifique o sustituya y el TBG Corporativo- Tablero Balanceado de Gestión formulado por Hocol.

El TBG es la base del Sistema Integral de Medición de Gestión y se define como un conjunto de perspectivas conformadas por indicadores medibles derivados del plan estratégico, que permiten evaluar el alineamiento entre las estrategias, los objetivos, las acciones y los resultados con el fin de determinar el desempeño de la Hocol frente a su direccionamiento estratégico.

Adicionalmente, esta herramienta permite monitorear la ejecución de la estrategia empresarial, reportar resultados, alertar posibles desviaciones y tomar medidas preventivas y correctivas de manera oportuna.



Importante

Cualquier cambio en la manera como debe evaluarse la gestión del Presidente, tendrá que ser aprobado por la Junta Directiva

D. Remuneración

La remuneración de los Directivos, será fijada de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma de Compensación, atendiendo a la complejidad de Hocol, la responsabilidad del cargo y las directrices del mercado.

De igual forma, se considerará lo indicado en la “Guía Corporativa de Talento Humano para Compañías del Grupo Ecopetrol” o la que haga sus veces.

E. Responsabilidades

Las personas que ocupan cargos directivos tienen la calidad de administradores de Hocol.

Estos directivos son responsables de dar ejemplo de respeto por el Buen Gobierno, mediante una actuación acorde con los lineamientos establecidos, que sirve de guía para actuar a todas las personas vinculadas a la organización, contratistas y proveedores de Hocol.



Comités Ejecutivos

Al interior de Hocol existen órganos de toma de decisión definitivos que son creados en función de requerimiento legal, lineamientos corporativos de la Casa Matriz Ecopetrol S.A. o por la identificación de una temática que requiere la discusión/decisión colegiada e interdisciplinaria de varias áreas. Estos Comités están integrados por personas vinculadas a la organización y pueden ser consultados en la página web de la compañía www.hocol.com.co

6. Gestión de la sostenibilidad

La gestión de la sostenibilidad en Hocol se enmarca en la Política de Sostenibilidad, el Proceso de Responsabilidad Corporativa (RC) y la exigencia de realizar la gestión empresarial de forma ética, en la que se tomen decisiones considerando impactos, riesgos y oportunidades sociales, ambientales y económicas, incluidos los impactos sobre los derechos humanos y los efectos del cambio climático; de lo cual se mantendrá informado al máximo órgano de gobierno.

A. Proceso de responsabilidad corporativa

El proceso de Responsabilidad Social Corporativa contempla:

- La definición de una promesa de valor que responda a las expectativas de los grupos de interés en un periodo de tiempo determinado;
- El acuerdo de compromisos y objetivos con las áreas responsables del relacionamiento;
- Indicadores para hacer seguimiento a los objetivos definidos;
- Planes de acción, o cualquier otro instrumento de gestión, que permitan identificar iniciativas y actividades que resulten adecuadas para atender las expectativas de los grupos de interés.

B. Grupos de interés

Los compromisos con los grupos de interés son establecidos y actualizados periódicamente teniendo en cuenta sus expectativas y buscando su alineación con los objetivos estratégicos de Hocol, mediante compromisos viables y verificables. Hocol cuenta con los siguientes grupos de interés:

Figura 6. Grupos de interés Hocol S.A



C. Estándares

Los estándares, iniciativas y prácticas de sostenibilidad que son adoptadas de forma voluntaria por Hocol son: ISO 26000, Global Reporting Initiative - GRI, Pacto Global de las Naciones Unidas, Principios Rectores sobre empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas - PRNU, y Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. No obstante, Hocol podrá adoptar cualquier estándar, iniciativa o práctica que considere relevantes para una adecuada gestión de la sostenibilidad.

7. Transparencia, fluidez e integridad de la información

Hocol reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, tiene claridad sobre la preservación, protección, administración y disposición de la información.

A. Destinatarios de la información

Los destinatarios de la información de Hocol son el Accionista, la Casa Matriz Ecopetrol S.A, la Junta Directiva, el Presidente, los directivos y todas las personas vinculadas a la organización. La información proporcionada a otros grupos de interés externos se hará de acuerdo con la relación y los niveles de privacidad y confidencialidad de esta.

B. Revelación de información financiera

Para el reconocimiento de las transacciones financieras y la emisión de los estados financieros, Hocol aplica las políticas contables emitidas por Ecopetrol para el Grupo Empresarial y los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptados en Colombia (NCIF), fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). Adicional a lo anterior para propósitos de reporte a Ecopetrol S.A, se aplican disposiciones específicas aplicables a Colombia.

C. Estados financieros

Los estados financieros de Hocol incluyen el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos en efectivo, el estado de cambios en la situación financiera y las notas a los estados financieros. Los Estados Financieros son aprobados por la Junta Directiva de Hocol como parte del sistema de control de la Compañía y son certificados por el Representante Legal y Contador de la Compañía.

D. Sistemas de compensación de los administradores

Hocol revelará por solicitud del Accionista los sistemas de compensación establecidos por la Junta Directiva para el caso de los Directivos.

E. Revelación de información no financiera

Hocol revelará a su Accionista y a la Casa Matriz Ecopetrol S.A. información necesaria para la gestión del grupo empresarial en los términos establecidos en las normas legales tales como:

- Propósito superior, declaración estratégica.
- Modelo de Gobierno Corporativo.
- Procesos de reorganización empresarial.
- Cambios en la imagen corporativa.
- Sistemas de control interno y auditoría.
- Información relevante no financiera.
- Informe para la consolidación del informe especial de grupo (art. 29 de la Ley 222 de 1995)
- Información requerida bajo la Ley Sarbanes Oxley (SOX) y del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB).

F. Propiedad intelectual

Toda información, modelo, software o herramienta computacional generada en el curso del trabajo realizado para Hocol mantendrá, por virtud de la ley de derechos de autor, los derechos morales o de autoría de la obra. Los derechos patrimoniales o de explotación comercial deberán cederse explícitamente a Hocol la que podrá registrarlos a su nombre, de acuerdo con las leyes vigentes.

Los contratos que se celebren con terceros incluirán lo concerniente a la propiedad y derechos de explotación comercial de la información y derechos de autor y de propiedad intelectual que Hocol reciba o entregue, y los de la información que se utilice o genere en su desarrollo, restringiendo la utilización por parte de terceros de la información que reciban en desarrollo de contratos con Hocol. Esto se aplicará a todos los contratos y convenios, incluyendo los que se celebren con universidades, estudiantes, personas vinculadas a la organización y aliados.

Hocol usará la información de los terceros únicamente para los procesos relacionados con la relación comercial que tenga con estos, o cuando tenga autorización expresa del tercero. Hocol no usará información de propiedad de terceros en los procesos internos.

G. Protección y seguridad de la información

Toda persona vinculada a la organización será responsable de la adecuada conservación y protección de la información generada durante las actividades de Hocol, que proveerá los medios necesarios para proteger, usar y preservar la información.

Hocol ha tomado medidas conducentes para proteger físicamente la información en caso de siniestros. Estas medidas deberán garantizar la continuidad de las operaciones de Hocol.

Igualmente, Hocol cuenta con las medidas necesarias para proteger la información contra accesos no autorizados a través de redes o mecanismos similares. Finalmente, Hocol cuenta con programas de divulgación sobre la Política de Gobierno y Gestión de la Información y Tecnología (I&T), la cual tiene el propósito de establecer los lineamientos esenciales para garantizar una administración efectiva y segura de la Información y la Tecnología (I&T), centrándose en asegurar la protección óptima de la información y los activos tecnológicos, incluyendo los ciber activos, buscando la interiorización y aplicación por parte de todas las personas vinculadas a la organización.

H. Estándares de manejo en la información

Cualquier persona vinculada a Hocol deberá manejar la información y se utilizará por sus funciones, solo para ejercerlas, observando las Políticas y Normas de Gobierno y Gestión de la Información y Tecnología (I&T); teniendo especial cautela con la información reservada y confidencial, sobre todo por su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas.

8. Gestión de riesgos

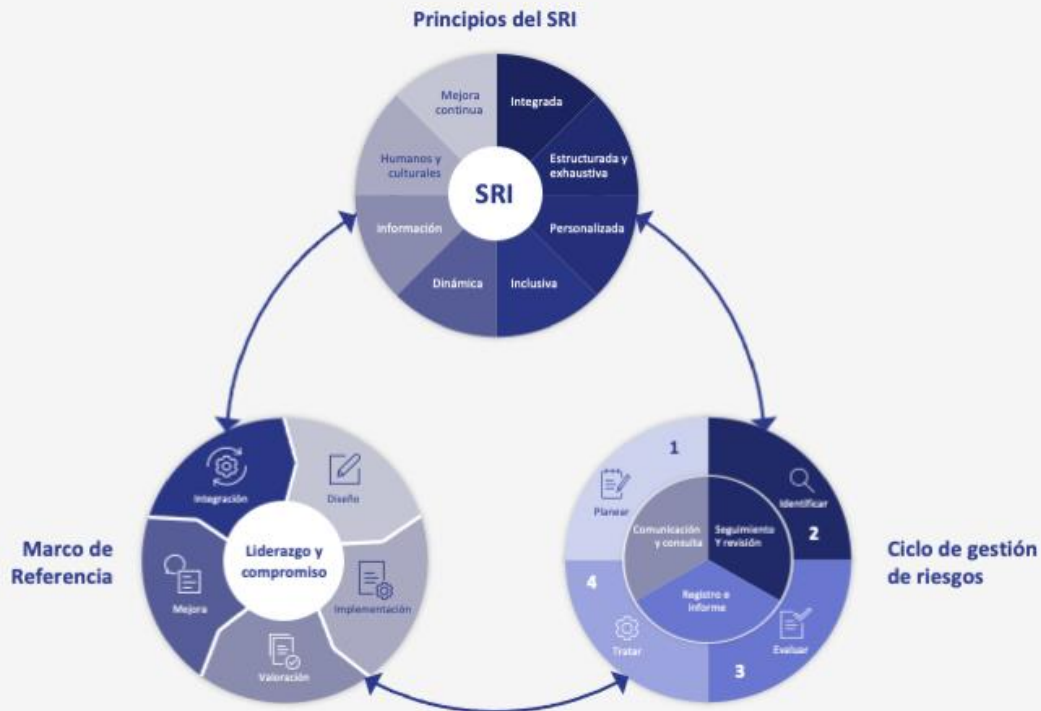
Todos los involucrados en las actividades de la compañía, tienen la responsabilidad y el deber de reconocer y gestionar los riesgos que puedan influir en el logro de los objetivos de Hocol, la continuidad del negocio y la reputación de la compañía, es por ello que en Hocol se ha implementado un Sistema Integrado de Gestión de Riesgos (SRI) que comprende los principios, marco de referencia y procesos (o ciclo de gestión de riesgos, o cadena de valor) que permitan gestionar los efectos de la incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetivos, con el fin de maximizar las oportunidades, gestionar la incertidumbre y evitar, aceptar, transferir, reducir o mitigar los riesgos y de esta manera ayudar a Hocol al establecimiento de estrategias, logro de objetivos y toma de decisiones informadas.

El objetivo principal del Sistema de Gestión Integrado de Riesgos (SRI) es la creación y protección del valor, a través de:

- Maximizar las oportunidades;
- Gestionar la incertidumbre;
- Evitar, transferir, reducir o mitigar las amenazas.

El SRI actúa como un lineamiento normativo general para todos los riesgos que son gestionados por Hocol, que se encuentran en los niveles de gestión estratégico, táctico y operativo. En la siguiente ilustración se puede ver de forma consolidada la estructura del SRI:

Figura 7. Arquitectura del Sistema de Gestión Integrado de Riesgos – SRI



A. Compromiso con la gestión de riesgos

Es compromiso de todas las personas relacionadas con las actividades de Hocol, de velar por la integridad de la operación. Estamos comprometidos con la preparación y respuesta ante emergencias y contingencias, asegurando la continuidad del negocio. Nuestro enfoque se centra en prevenir amenazas y minimizar impactos adversos, mientras

se busca maximizar las oportunidades que se presenten para la organización. Los lineamientos, principios, marco de referencia y las actividades requeridas para desarrollar el Sistema de Gestión Integrado de Riesgos (SRI) de Hocol alineado a las directrices y procedimientos del Grupo Ecopetrol y a la Política de Gestión Integrada de Riesgos de Hocol se encuentran desarrollados en la Guía de Gestión Riesgo de Hocol.

9. Control

Los controles en Hocol son de dos clases según su naturaleza: **internos y externos.**

El Accionista, la Casa Matriz Ecopetrol S.A y la Junta Directiva cuentan con mecanismos específicos para hacerle seguimiento a las actividades de la Revisoría Fiscal, la Auditoría Interna y el Comité de Auditoría. Así, tienen derecho a ser informados oportunamente sobre los hallazgos relevantes encontrados en el funcionamiento de Hocol.

A. Control Interno

Hocol tiene una estructura de control interno, que es objeto de permanente revisión por parte de la Administración, la Junta Directiva y el Comité de Auditoría, para desarrollar los correctivos y mejoras que determinen los resultados de la revisión y los nuevos estándares nacionales e internacionales.

El Sistema de Control Interno busca proveer garantía razonable en el logro de los objetivos organizacionales.

La Junta Directiva realizará una gestión activa sobre los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno implementados en Hocol, directamente y a través del Comité de Auditoría, que producirá un informe anual para la Junta Directiva sobre el funcionamiento del control interno. El presidente es el máximo responsable del establecimiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno.

El Control Interno en Hocol es parte esencial para asegurar la idónea implementación de la estrategia del negocio. Por este motivo su acción proviene de los lineamientos y directrices de la Junta Directiva y el Presidente de Hocol, que cuentan con la asesoría de Auditoría Interna que está a cargo de evaluar y acompañar el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

En lo operacional, el Sistema de Control Interno es descentralizado, por lo que la responsabilidad por su diseño e implantación como parte inherente de los procesos, así como el aseguramiento de la calidad, eficacia y eficiencia del control frente a los riesgos, es de los directivos y gerentes de contrato según el alcance de sus funciones. En todo caso, el ejercicio del control interno se distribuye en todas y cada una de las actividades que en el día a día deben ejecutar las personas vinculadas a Hocol, quienes, en el marco de una cultura de autocontrol, son igualmente responsables por su aplicación.

B. Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna tiene como misión proveer servicios de aseguramiento y servicios de consultoría a la administración, mediante la realización de una actividad independiente y objetiva concebida para agregar valor y contribuir en el mejoramiento de las operaciones de Hocol. Lo anterior permite ayudar a Hocol en el cumplimiento de sus objetivos, proporcionando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos bajo el marco de gobierno, gestión de riesgos y control.

La independencia y objetividad de la función de Auditoría Interna son elementos esenciales para garantizar la calidad y efectividad de los servicios de aseguramiento y servicios de consultoría; por esta razón, la Jefatura de Auditoría Interna mantendrá su independencia frente a la Administración y su personal actuará de manera objetiva e imparcial. Toda circunstancia o situación que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la Jefatura o de cualquiera de sus auditores, debe ser comunicada oportunamente al Comité de Auditoría de Junta Directiva.

● Responsabilidad del (la) Jefe de Auditoría Interna

- Asistir a la administración y al Comité de Auditoría de Junta Directiva en las actividades de monitoreo, examen y evaluación de los procesos bajo el marco de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control, manteniendo la objetividad e independencia.
- Elaborar, definir y presentar el Plan General de Auditoría (PGA) anual para aprobación del Comité de Auditoría de Junta Directiva, acorde con los requerimientos y el entorno del negocio, utilizando una metodología basada en riesgos de acuerdo con los lineamientos corporativos para la función de Auditoría

Interna del Grupo Empresarial - GE, que observe el cumplimiento de: obligaciones legales y regulatorias, materialidad, requerimientos y/o expectativas del Comité de Auditoría, resultados de auditorías anteriores y rotación de énfasis de los procesos significativos.

- Participar en las sesiones del Comité de Auditoría de Junta Directiva y convocar a reuniones extraordinarias del mismo, cuando lo considere pertinente.
 - Presentar periódicamente al Comité de Auditoría de Junta Directiva el avance del Plan General de Auditoría (PGA), proponer cambios o ajustes a dicho Plan para su aprobación (en caso de ser requerido) y reportar oportunamente los resultados relevantes obtenidos en la ejecución de las auditorías a los interesados de la Administración e informar al Comité.
 - Evaluar en desarrollo del PGA, la eficiencia en el uso de los recursos de la Compañía.
 - Mantener personal profesional de auditoría con conocimientos técnicos suficientes, aptitudes, habilidades interpersonales, capacitado y con experiencia, que asegure la fiabilidad, integridad y calidad del resultado de las auditorías realizadas, así como seleccionar y contratar los servicios de aseguramiento o servicios de consultoría especializados cuando se requiera.
 - Establecer un programa de aseguramiento de calidad (PAMC) que respalde el funcionamiento de las actividades de Auditoría Interna. Presentar al CAJD los resultados de la autoevaluación anual ejecutada por la JAI y de las evaluaciones externas cuando corresponda.
 - Ratificar al menos anualmente al Comité de Auditoría de Junta Directiva, la manifestación sobre la independencia de la Función de Auditoría Interna y la libertad de interferencias para determinar el alcance de las auditorías internas, desempeñar su trabajo y comunicar los resultados.
 - Evaluar sinergias en los trabajos incluidos en el PGA con los procesos de auditoría de los entes de control internos y externos, e implementar mecanismos de seguimiento y coordinación con los mismos.
 - Definir, implementar y monitorear indicadores de desempeño para evaluar la gestión de auditoría.
 - Cuando lo considere necesario, asistir o delegar a algún miembro de la Jefatura de Auditoría Interna, para participar como observador en cualquier reunión o Comité de la Administración.
 - Velar por la suficiencia de los planes de mejoramiento formulados por la Administración en respuesta a la mitigación de los riesgos identificados, e informar sobre cualquier desviación en relación con la oportunidad en su implementación. Es responsabilidad del dueño de proceso su diseño, registro en la herramienta de seguimiento, verificación de su implementación en la operación y medición periódica de su efectividad.
 - Informar las situaciones irregulares que se detecten en desarrollo de sus funciones a los órganos de administración de Hocol y a las autoridades, según corresponda, de acuerdo con la magnitud del hecho detectado.
- **Autonomía del (la) Jefe de Auditoría Interna**

El (la) Jefe de Auditoría Interna reporta directamente al Comité de Auditoría de la Junta Directiva con el fin garantizar su independencia.

El equipo de Auditoría Interna será objetivo e imparcial en el ejercicio de su trabajo. Para garantizar esta objetividad, los miembros del equipo no podrán:

- Asumir responsabilidades y/o autoridades diferentes a las definidas para la Función de Auditoría Interna.
- Realizar algún tipo de tareas operativas para Hocol, la Casa Matriz Ecopetrol S.A o Filiales del Grupo Empresarial – GE.
- Dirigir empleados que no pertenezcan al Área de Auditoría Interna, a menos que estos hayan sido asignados a los equipos de Auditoría Interna para colaborar en algún proyecto o evaluación específica.

- Evaluar una actividad en la que se hubiera tenido responsabilidades de gestión durante el año inmediatamente anterior.
- Preparar información financiera externa a la función de Auditoría Interna y/o emitir opiniones sobre Estados Financieros.
- Recibir dinero, regalos o atenciones de empleados, clientes, proveedores o personas relacionadas con la Compañía o el negocio.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener un potencial conflicto de intereses.

- **Acceso a la información**

El equipo de Auditoría Interna, en ejercicio de sus funciones, tendrá acceso irrestricto a los registros, instalaciones e información necesaria para ejecutar los procesos de auditoría, actividades de aseguramiento o asesorías a su cargo en Hocol, en poder de terceros y donde Hocol posea inversiones.

C. Controles Externos

Son básicamente los ejercidos por la Revisoría Fiscal. También tienen espacio en esta categoría las auditorías que se establecen de manera contractual con socios y los efectuados por entes de control.

- Hocol tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La designación, remuneración y funciones del Revisor Fiscal serán de acuerdo con la normatividad aplicable.

10. Conflicto de intereses

Todas las personas vinculadas a la organización y los miembros de la Junta Directiva deberán evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de Hocol.

Hocol cuenta con un procedimiento de conflictos de intereses regulados en el Código de Ética y Conducta. Cada persona vinculada a la organización debe informar de manera oportuna sobre cualquier circunstancia que pueda ser considerado como conflicto de intereses o potencial conflicto; y anualmente Hocol solicita a todos los colaboradores (as) renovar esta información.

11. Administración del código

A. Cumplimiento del código

Le corresponde a la Junta Directiva, al Presidente de Hocol, los directivos y toda persona vinculada a la organización velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del Gobierno de Hocol, su conducta y su información, con el fin de asegurar una gestión responsable socialmente y dentro del marco de un buen gobierno.

Normativa y documentos de referencia

¿Cuál es la normativa y documentación relevante para complementar el entendimiento de este código?

Hacen parte integral de este Código los documentos referenciados:

¿Cuál es el documento?

- El Reglamento de Junta Directiva
- El Reglamento de Comité de Auditoría
- Las Políticas de la compañía
- Estatutos de la Compañía

Importante

El presente Código de Buen Gobierno, así como todas sus referencias y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo o de sus referencias, serán informados y publicados en forma oportuna, en la página web de Hocol: www.hocol.com.co

Cronología del documento

¿Quién creó este Código? ¿Cuándo? ¿Quién la cuida ahora?
¿Quién revisa? ¿Quién actualiza?

Responsable del documento Gerencia Legal Hocol

Aprobado por unanimidad en la sesión del 24 de junio de 2024 de la Junta Directiva de Hocol, suscribe en representación de la Junta:

Revisado por:

Elaborado por:

DocuSigned by:

 23EDF00537EF4A5...
Nombre: Ricardo Roa Barragán
Cargo: Presidente Junta Directiva Hocol
Área: Junta Directiva Hocol

DocuSigned by:

 8E4073F0CE874FF...
Nombre: Christian Castro Agudelo
Cargo: Gerente legal
Área: Gerencia Legal Hocol

DocuSigned by:

 2025C24217C4498...
Nombre: Bibiana Pachón Barriga
Cargo: Abogada Senior
Área: Gerencia Legal Hocol

¿Qué actualizaciones se han realizado?

Versión	Título del documento	Fecha	Descripción de las actualizaciones
1	Código de Buen Gobierno	28/07/2012	Integra las reglas de administración, el sistema integrado de gestión, las políticas, las normas, los procedimientos y los procesos de Hocol necesarios para preservar la sostenibilidad del negocio.
2	Código de Buen Gobierno Corporativo	24/06/2024	Se modifica su estructura y contenido con el objetivo de actualizarlo acorde a la realidad de Hocol, el nuevo modelo de Gobierno Corporativo y los lineamientos de casa matriz.